

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a lo. Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio, concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña Maria Eulalia.

Diputacion provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1881 Á 1882.—MES DE FEBRERO DE 1882.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 34 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.	Pesetas c énts.
Existencia que resultó en fin del mes anterioren la Depositaria de fondos provinciales.....	153 285'33
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	5 956
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem del repartimiento provincial.....	242 253'37
Idem del recargo sobre la sal comun.....	"
Idem del ramo de Instruccion pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	59 678'57
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"
Idem de arbitrios especiales.....	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	"
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	8 794'84
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"
de reintegros.....	"
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1880 á 1881 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
TOTAL CARGO.....	530.000'11

DATA.	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL Pesetas cénts.
Seccion primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comision y Diputacion provincial.....	12.369'50	4.250	16.619'50
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.246'63	83'33	2.329'96
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	349'16	83'33	432'49
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	1.624'95	"	1.624'95
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	"	"
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Córtes y provinciales.....	"	1 346'58	1.346'58
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3.266	1.278'85	4.544'85
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.	"	"	"
Idem por gastos de construccion de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	68'75	68'75
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	979'30	"	979'30
Idem por intereses y amortizacion de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	562'48	"	562'48
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	"	250
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	24.939'19	250	25.189'19
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.	5.737'34	138.013'02	143.750'36

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.....	9.024'96	67.876'97	76.901'93
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	2.166'60	14.860'87	17.027'47
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	305'55	305'55
Segunda seccion.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Carreteras:			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	1.624'13	29.655'96	31.310'09
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	1.413'99	1.413'99
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881.....	"	23.457'34	23.457'34
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	6.006'49	6.006'49
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1881 á 882.	"	"	"
TOTAL DATA.....	65.306'90	288.981'03	354.287'93

RESUMEN

	Peseta s cénts.
Importa el Cargo ..	530.000'11
Idem la Data.....	354.287'93
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo del ejercicio de 1881-82.	175.712'18

En Madrid á 15 de Marzo de 1882.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Eicniso de Revuelta.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Augustin.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

TARIFA PRIMERA.

(Continuacion.)

Dia 5.

CLASE SÉPTIMA.

- A las diez.—Tablajeros.
- A las diez y media.—Especuladores en calzado.
- A las once.—Venta de armas de produccion nacional.
- A las once y cuarto.—Abacerías.

- A las doce menos cuarto.—Tiendas de loza entrefina.
- A las doce.—Aceite mineral.
- A las doce y media.—Molduras y marcos dorados.
- A la una menos cuarto.—Vinos y aguardientes.
- A las dos.—Azulejos y baldosines.
- A las dos y cuarto.—Muebles usados.
- A las tres menos cuarto.—Tocino y jamon.

CLASE OCTAVA.

- A las tres y cuarto.—Bodegones (capital).

A las cuatro menos cuarto.—Establecimientos pupilares de caballerías.

Dia 8.

- A las diez.—Cervezas y bebidas gaseosas.
- A las diez y cuarto.—Horchaterías.
- A las diez y media.—Paradores y mesones.
- A las once menos cuarto.—Gorras y camisolines.
- A las once.—Estererías.
- A las once y cuarto.—Carbonerías al por menor.
- A las doce.—Gorras y monteras de paño.
- A las doce y cuarto.—Teja y ladrillo.
- A las doce y media.—Vendedores de estampas y grabados.
- A la una menos cuarto.—Lana en rama.
- A la una.—Casas de huéspedes.
- A la una y media.—Limpia-botas en salon.
- A las dos menos cuarto.—Tabernas y bodegones de las afueras.
- A las dos y media.—Cacharrerías ordinarias.
- A las tres menos cuarto.—Tiendas de juguetes y baratijas.
- A las tres.—Frutas y hortalizas.
- A las tres y cuarto.—Tiendas de hierro.

Dia 10.

- A las diez.—Aceite, vinagre y jabon.
- A las diez y media.—Venta de leche de ovejas y cabras.
- A las once.—Venta de paja y cebada.
- A las once y media.—Pescados frescos.

TARIFA SEGUNDA.

- A las doce.—Agentes de Negocios.
- A las doce y media.—Agentes de cambio y Bolsa con fianza.
- A las doce y tres cuartos.—Agentes para proporcionar voluntarios para el Ejército y Armada.
- A la una.—Corredores de cambio con fianza, de fletamentos, seguros, y de compra y venta de toda clase de mercancías.
- A la una y cuarto.—Corredores ó asentadores que se limitan á facilitar á los carruajeros ó trajineros la venta de los frutos que conduzcan.
- A la una y media.—Comerciantes-banqueros.
- A las dos.—Prestamistas sobre sueldos, alhajas, etc.
- A las dos y media.—Empresarios ó editores de obras de todas clases.
- A las tres menos cuarto.—Periódicos políticos diarios.
- A las tres.—Periódicos de publicacion semanal.
- A las tres y cuarto.—Periódicos científicos.
- A las tres y media.—Periódicos de anuncios solamente.
- A las cuatro menos cuarto.—Empresarios de pompas fúnebres.

Dia 11.

- A las diez.—Almacenistas ó tratantes al por mayor de combustibles minerales de todas clases.
- A las diez y cuarto.—Almacenistas, tratantes ó especuladores al por mayor en carbon vegetal.
- A las diez media.—Almacenistas ó tratantes en leña.
- A las once menos cuarto.—Almacenistas de maderas de construccion nacionales ó extranjeras.
- A las once.—Idem id. para carpintería de taller y muebles de todas clases.
- A las once y cuarto.—Casas de comision que se ocupan en operaciones llamadas de tránsito.
- A las once y media.—Especuladores por su cuenta ó en comision, de trigo, cebada y demás cereales, etc.
- A las once y tres cuartos.—Tratantes en carnes que matan por su cuenta.
- A las doce.—Establecimientos de enseñanza ó preparacion de carreras.

TARIFA TERCERA.

- A las doce y media.—Talleres en que se construyen camas, cunas, etc., etc.

- A las doce y tres cuartos.—Fábricas de tintas comunes y de imprenta.
- A la una.—Fábricas de vinagres.
- A la una y cuarto.—Constructores de coches y otros carruajes.
- A la una y media.—Constructores de pianos y órganos.
- A las dos menos cuarto.—Fábricas de aderezar aceitunas.
- A las dos.—Fábricas de velas de sebo.
- A las dos y cuarto.—Fábricas de maipés.
- A las dos y media.—Fábricas de sombreros de paja ó palma fina.

TARIFA CUARTA.—PROFESIONES.

ÓRDEN CIVIL.

- A las dos y tres cuarto.—Albítares y herradores.
- A las tres.—Arquitectos.
- A las tres y cuarto.—Cirujanos de segunda clase.
- A las tres y media.—Idem de tercera clase.
- A las tres y tres cuartos.—Dentistas.
- A las cuatro.—Farmacéuticos.
- A las cuatro y cuarto.—Maestros de obras.
- A las cuatro y media.—Médicos-cirujanos.

Dia 12.

- A las diez y media.—Facultativos de segunda clase.
- A las diez y tres cuartos.—Practicantes, sangradores, ministrantes.
- A las once.—Callistas.
- A las once y cuarto.—Veterinarios.
- A las once y media.—Profesores de Lenguas y Humanidades.
- A las doce menos cuarto.—Tasadores de alhajas, géneros y efectos.
- A las doce.—Ingenieros industriales.

ÓRDEN JUDICIAL.

- A las doce y media.—Abogados.
- A la una.—Escribanos de actuaciones.
- A la una y cuarto.—Notarios colegiados.
- A la una y media.—Procuradores de los Tribunales.
- A la una y tres cuartos.—Relatores de idem.
- A las dos.—Secretarios de los Juzgados municipales.
- A las dos y cuarto.—Notarios de los Tribunales eclesiásticos.

(Se continuará.)

Administracion de propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Ventas y Censos.—Parcelas.

Existiendo en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial de esta provincia un pequeño solar de la propiedad del Estado, y habiendo solicitado D. Julian Elías y García, como dueño de la casa colindante al mismo, la enajenacion de dicho solar que á continuacion se describe en concepto de parcela, con arreglo á la ley publicada al efecto en 17 de Junio de 1864 y Real instruccion para su cumplimiento de 20 de Mayo de 1865, se hace saber al público, á fin de que los interesados que se consideren con derecho á pedir el terreno parcela que se detalla presenten en esta Administracion las oportunas reclamaciones en el preciso é improrogable término de 15 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Situacion de la parcela solicitada por D. Julian Elías y García.—Se halla situada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial de esta provincia: linda Norte con la calle de Factores; Sur con el testero de la casa que posee D. Julian Elías y García en la calle del Calvario, núm. 21; Este con la calle de San Francisco, y Oeste con casa de los herederos de Blas Becer ril: dicho terreno ha sido medido y tasado por los peritos nombrados al efecto por esta Administracion, D. Casimiro Montalvo y D. Ignacio Lopez, en la cantidad de 28 pesetas.

Madrid 28 Marzo de 1882.—Nicolás García.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 29 del mes de Marzo de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Gregorio Escolar.....	Fuenlabrada.....	Rústica.....	Fuenlabrada.....	Clero.....	14'38
D. Victoriano Salas.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Idem.....	137'50
D. Ramon Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100'70
D. Eugenio Bravo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	126'50

Madrid 19 de Marzo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 30 del mes de Marzo de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Francisco Muñoz.....	Alcalá.....	Rústica.....	Valverde.....	Clero.....	151'41
D. Pio Bayo.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	13'13
D. Fabian Ragel.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	250

Madrid 20 de Marzo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 31 del mes de Marzo de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Eustasio de la Cueva.....	Madrid.....	Rústica.....	Buitrago.....	Propios.....	386'39
D. Fernando Alejandro.....	Robledo.....	Idem.....	Robledo.....	Clero.....	20

Madrid 21 de Marzo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

D. Aniceto Alvarez, Alcalde constitucional de Cadalso de los Vidrios.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 31 del mes de Marzo del año corriente, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 5 de orden. D. Bernardino Abad.—Una tierra en Puente Jabonera, de media fanega: linda Saliente y Norte con Isabel Rodriguez y Baltasara Perez, Poniente arroyo, y Mediodía Eusebio Garcia; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 23. D. Bruno Alvarez.—Viña postura en el Lagar, de una fanega: linda Norte Eulogio Sanchez, Sur Ezequiel Canoira, Mediodía Tomás Vega, y Poniente arroyo; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 45. D. Manuel Avilés.—Tercera parte de casa proindivisa en la calle de San Anton: linda con Juan Alvarez y Carmelo Montes; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 95. D. Tomas Dupozo.—Casa en San Anton, núm. 13: linda con Martin Muro y Roman Abad; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 129. D. Pedro Garcia.—Tierra en el pago del arroyo de Escalonilla: linda Saliente Bonifacio Alcázar, Mediodía Angel Alcázar, Poniente Pedro Abad, y Norte Martin Muro; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 141. Doña Dolores Gonzalez.—Casa en la calle del Coso: linda con Calixto Moreno y Calixto Lopez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 145. D. Eusebio Gonzalez.—Casa en la calle del Coso: linda con Toribio Hernandez y herederos de Juan Cruz; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 248. D. Apolinar Martin.—Casa en la Bajada: linda con Galo Arroyo, Julian Santillan y Manuel Garcia; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 253. Doña Tomasa Martin.—Casa en la Corredera: linda con Bonifacio Alcázar y Angel Alcázar; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 274. D. Cenon Moreno.—Una postura en Lancha-Abierta: linda Saliente Pedro Blanco, Mediodía carril de los Clérigos, Poniente Paulino Blanco, y Norte arroyo; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 275. D. Enrique Moreno Blanco.—

Viña en Prado Portilla, de tres fanegas: linda Saliente Juan Carrillo, Mediodía Eustaquio Carrillo, Poniente Roman Abad, y Norte tierra de Villa; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 331. D. Julian Santillan.—Mitad de casa en la Bajada: linda con Lorenza Gomez, Angel Martin y Manuel Garcia; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 381. Doña Brigida Arce.—Viña en Pero Abad: linda con Fructuosa Clemente, Josefa Fermosel y Manuel Gonzalez; capitalizada en 833 pesetas 34 céntimos.

Núm. 406. D. Miguel Fermosel.—Viña en el Hornillo: linda Saliente Vicente Recamal, Mediodía Jacinto Lopez, Poniente Luis Gonzalez, y Norte Galo Prados; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 423. D. Eusebio Jimenez (menor).—Tierra en Puente Jabonera: linda Norte Crisóstomo Jimenez, Mediodía Julian Perez, Saliente Benito Diaz, Poniente Bernabé Jimenez; capitalizada en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 430. D. Manuel Jimenez.—Viña en Orilla Moral: linda Norte y Mediodía calleja pública, Saliente Francisco Pinel, y Poniente Francisco Santiago; capitalizada en 1.166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 431. D. Manuel Gomez.—Tierra en Pero Abad: linda por el Mediodía Luis Gonzalez, Poniente Brigida Arce, Saliente Luis Gonzalez, y Norte Bernardino Fermosel; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 440. Diego Herradon.—Viña en el Mancho de la Coja: linda Norte Nicomedes Mesa, Mediodía y Saliente Benito Diaz, y Poniente Luis Gonzalez; capitalizada en 533 pesetas 34 céntimos.

Núm. 441. D. Sixto Herradon.—Viña en Valdecesores: linda Norte Eusebio Garcia, Mediodía Vicente Diaz, Saliente Bonifacio Alcázar, y Poniente Cesáreo Diaz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 443. D. Mariano Herradon.—Tierra en Mancho de la Coja: linda Mediodía Gregorio Recio, Poniente Leon Herradon, Saliente

te Valvio Alburquerque, y Norte Jacinto Jimenez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 449. D. Agustin Lizana Boñero.—Un cercado en la Alberca: linda Norte Vicente Diaz, Mediodía Valentin Martin, Saliente propios de Cadalso, y Poniente Juan Lizana; capitalizado en 833 pesetas 34 céntimos.

Núm. 462. Doña Clara Manso.—Tierra en Valdecesores: linda Norte Francisco Alvarez, Mediodía Atanasio Pimentel, Saliente Leon Herradon, y Poniente Atanasio Pimentel; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 476. D. Vicente Pasto.—Tierra en Rapagona: linda Norte Cándido Alburquerque, Mediodía vereda del Pago, Saliente Ramon Recio, y Poniente Meliton Rocha; capitalizada en 833 pesetas 34 céntimos.

Núm. 488. D. Vicente Recamal.—Tierra en el Hornillo: linda Norte Toribio Garcia, Mediodía Pedro Lizana, Saliente Manuel Arenas, y Poniente Galo Perez; capitalizada en 333 pesetas 34 céntimos.

Núm. 499. D. Eustasio Saavedra.—Viña en Valdecesores: linda con María Antonia Frontal; capitalizada en 833 pesetas 34 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Cadalso de los Vidrios á 9 de Marzo de 1882.—El Alcalde constitucional, Aniceto Alvarez.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

D. Marcelino Bustillos, Alcalde constitucional de Majadahonda.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo del año actual, a la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 2 de órden. D. Julian Alvarez Guillen.—Una huerta de tres fanegas en el Tejar; linda Saliente y Mediodía Pedro Labradero, Poniente el arroyo, y Norte el camino; capitalizada en 3 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. Herederos de Nemesio Alvarez.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera clase en el Prado; linda Poniente Francisco Sanchez, Saliente el Prado, Mediodía Pedro Labradero, y Norte camino de la derecha; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 15. D. Hilario Alvarez Guillen.—Un parral de tres fanegas en Cabeza Malilla; linda Saliente Isabel Labradero, Mediodía Roque Granizo, Poniente la Vereda, y Norte Eugenio Sanchez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 18. D. Francisco Alvarez Labradero.—Una tierra de seis celemines de cuarta clase en San Roque; linda Saliente Julian Gala, Mediodía Vicente Gala, Poniente Don Vicente Gala, Norte el camino; capitalizada en 28 pesetas.

Núm. 18. D. Tomás Alvarez Calvo.—Una tierra de tres fanegas de tercera en el arroyo del Arcipreste; capitalizada en 244 pesetas 50 céntimos.

Núm. 21. Julian Alvarez Gomez.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en el Carralero; linda Saliente Juan de Rozas, Mediodía Donato Gala, Poniente y Norte el camino; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 22. María Alvarez Sabido.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en el camino del Pocito; linda Saliente camino de la huerta Baja, Mediodía Manuel Bustillos, Poniente finca que fué de Guillermo Cuervo, y Norte Pedro Labradero; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 25. D. Bernado Bustillos.—Una tierra de fanega y media en San Roque; linda Saliente Francisco Sanz, Mediodía camino, Poniente Gertrudis Calvo, Norte Pedro Labradero; capitalizada en 350 pesetas.

Núms. 30 y 34. D. Francisco Bravo (herederos).—Una casa calle de la Rabia, número 18; izquierda Ricardo Millan, derecha Victoriano Sanchez, y espalda Nicolás Millan; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 33. Lucio Bustillos.—Una tierra de 10 fanegas, Barnuedo; linda Saliente Eugenio Gomez, Mediodía Cáceres, y Poniente y Norte el camino; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 37. Doña María Bravo.—Una fanega de viña de tercera; linda Saliente Mariano Calvo, Poniente y Mediodía D. Leon Lodre, y Norte el camino de Majunquera; capitalizada en 78 pesetas.

Núm. 42. D. Isidro Casado.—Una tierra de dos fanegas de tercera en Majunquera; linda Saliente el arroyo, Mediodía Vicente Gala, Norte el arroyo; capitalizada en 78 pesetas.

Núm. 43. D. Ignacio Casado.—Una casa calle de la Rabia, núm. 9; linda Saliente Pedro Labradero, Mediodía Juan Montero, Poniente y Norte Pedro Bustillos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 46. Herederos de María Calvo.—Una tierra de tres fanegas de segunda en el camino del Tejar; linda Mediodía Gervasio Gala, Saliente camino del Tejar, Poniente Lucía Magdalena, Norte Cipriano Labradero; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 51. Herederos de Gregorio Calvo.—Una casa en la calle de la Flor; linda Saliente Roman Montero, Mediodía Isabel Labradero, Poniente Isabel Moya, y Norte calle de la Flor; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 53. D. Pedro Diaz.—Una tercera parte de casa calle de la Iglesia, núm. 12; linda derecha Nicolás Millan, izquierda Tomás Tallon, y espalda Isidoro Gala; capitalizada en 144 pesetas 50 céntimos.

Núm. 54. D. Gabriel Diaz.—Una casa calle del Viento, núm. 23; linda Saliente Pedro Labradero, Mediodía con el mismo, Poniente Julian Montero, Norte la calle; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 55. Manuel Diaz.—Una casa calle del Arcipreste, números 1 y 3; Saliente Manuela Cedron, Mediodía la calle, Poniente la misma calle, y Norte Evaristo Martin; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 57. Doña Gabina Fernandez.—Una casa calle Real, núm. 4; linda Saliente Braulio Montero, Mediodía calle Real, Poniente Vicente Gala, Norte Leoncio Calvo; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 59. Doña Micaela Gonzalez.—Una casa en la calle de la Granadilla, núm. 5; linda Mediodía y Poniente Alejo Hernandez, Saliente y Norte la calle; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 67. D. Gregorio Gomez.—Una casa calle del Viento, núm. 6; linda Saliente calle pública, Mediodía Dionisio Bravo, Poniente herederos de Mariano Tirado, Norte solares; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 71. Doña Laureana Guillen.—Mitad de un majuelo en la Mina, de fanega y media de segunda; linda Saliente la misma finca, Mediodía María Lorente, Poniente Eusebio Herrero, Norte Manuel Bustillos; capitalizada en 811 pesetas 33 céntimos.

Núm. 72. D. Ramon Guillen.—Un majuelo en la Mina, de seis celemines de segunda; linda Saliente Julian Gala, Mediodía Ricardo Millan, Poniente Eusebio Herrero, y Norte Matias Alvarez; capitalizado en 1.278 pesetas.

Núm. 82. Herederos de Genaro Guillen.—Una casa calle de la Monjita, núm. 16; linda Saliente Roman Osejo, Mediodía la calle, Poniente y Norte herederos de Fernando Hernandez; capitalizada en 215 pesetas.

Núm. 96. D. Joaquin Herranz.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 9; linda Saliente calle de la Iglesia, Mediodía Vicente Bustillos, Poniente Julian Alvarez, y Norte calle del Cura; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 101. D. Ceferino Hernandez.—Un pajar en la calle de la Granadilla; linda derecha casa del mismo, izquierda calle pública, y espalda Braulio Tallon; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 108. D. Domingo Hernandez.—Una tierra de una fanega en el camino de la huerta Vieja, de segunda clase; linda Saliente Vicente Gala, Mediodía Marcos Martin, Poniente el camino, y Norte Julian Morales; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 114. Don Leon Labradero.—Una tierra de seis fanegas de 2.ª clase en la Laguna; S. Pablo Bustillos, Mediodía camino de Madrid, Poniente el de las Rozas, y Norte Ramon Guillen; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 116. D. Escolástico Labradero.—Una casa en el camino Ancho, núm. 24; Poniente el camino, Mediodía Andrea Alvarez, y Saliente y Norte la misma Andrea Alvarez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 119. D. Benito Labradero.—Una casa calle de la Granadilla, núm. 31; derecha Policarpo Loranco, izquierda y espalda Martin Alvarez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 120. D. Victoriano Lago.—Una viña en Majunquera, de 2 fanegas de 3.ª; S. Julian Alvarez, Mediodía Maximino Calvo, Poniente Mariano Santos, y Norte Vicente Gala; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 121. Herederos de Cipriana Labradero.—Una tierra de veinte fanegas de 4.ª en el Arcipreste; Saliente Pedro Labradero, Mediodía Lucía Magdalena, Poniente y Norte Hipólito Labradero; capitalizada en 1.111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 124. D. Julian Labradero Santos.—Una casa calle de la Granadilla, número 6; S. Gervasio Gala, Mediodía la calle, Poniente Escolástico Labradero, y Norte Aniceto Magdalena; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 125. Herederos de Jesus Labradero.—Una tierra parral de 7 fanegas y 6 celemines en el Villar; S. Juan Montero, Mediodía el mismo y Pedro Labradero, Norte finca que fué de D. Guillermo Cuervo; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 134. Herederos de Victoriano Martin.—Una casa calle Real, núm. 10; S. Leon-

cio Calvo, Mediodía la calle, Poniente Leon Lodre, y Norte con el mismo; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 135. D. Mariano Menda.—Una casa calle del Arcipreste, núm. 4; S. la calle, Mediodía y Poniente Dionisio Granizo, Norte Gregorio Santos; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 140. Doña Isabel Moya Liron.—Una tierra de 5 fanegas de 4.ª en Puentevilla; S. y Mediodía Pedro Labradero, Poniente Miguel de la Carrera, y Norte Apolonio de Rozas.—Una viña de 2 fanegas de 3.ª en las Grajeras; S. Roque Granizo, Mediodía Lucía Magdalena; las dos fincas resultan capitalizadas en 500 pesetas.

Núm. 145. D. Millan Gregorio.—Una viña de 3 fanegas de 2.ª en el cerro del Espino; Saliente Julian Gala; Mediodía camino de Pozuelo, Poniente Julian Gala, Norte Rufino Bustillos; capitalizada en 1.478 pesetas.

Núm. 146. Herederos de Fausto Montero.—Una casa calle del Viento, núm. 12; Saliente Pedro Labradero, Mediodía el mismo, Poniente la calle, Norte José Rodriguez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 149. D. Manuel Montero Bustillos.—Una tierra de 5 fanegas en el huerto del Descalzo; S. Roque Granizo, Mediodía Lucía Magdalena, Poniente Rufino Bustillo, Norte Julian Gala.—Otra tierra de 4 fanegas de 4.ª en el cerro del Espino, Saliente Don Francisco Toledo, Mediodía camino de Pozuelo, Poniente Cipriano Labradero, y Norte Pedro Labradero; las dos fincas han sido capitalizadas en 500 pesetas.

Núm. 150. Victoriana Montero.—Una casa calle de la Granadilla, núm. 12; linda Saliente la calle, Mediodía Agustín Valero, Poniente Antonio Valero, y Norte Agustín Valero; capitalizada en 212 pesetas 50 céntimos.

Núm. 155. Herederos de Casimiro Montero.—Una tierra de cuarta en la Mina; linda Saliente Ramon Guillen, Mediodía Tomasa Rozas, Poniente Isabel Moya, Norte Dionisio Granizo; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 157. Herederos de Eustaquio Martin.—Una fanega de huerta en el Jaural; linda Saliente y Norte el mismo deudor, Mediodía Mariano Santos, Poniente Antonio Millan; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 160. D. Gregorio Montero Rodriguez.—Una viña en el Valle del Pozo, de dos fanegas de tercera; linda Saliente camino del Valle, Mediodía Manuel Montero, Poniente herederos de Braulio Rodriguez, y Norte Donato Gala; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 161. Pedro Martin.—Una viña de dos fanegas de tercera en la Mina; linda Saliente Laureano Martin, Mediodía con el mismo, Poniente Domingo Hernandez, y Norte Ramon Osejo; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 162. D. Mamerto Montero.—Una tierra parral de segunda en la Olivera; linda Saliente Juan de Rozas, Mediodía Donato Gala, Poniente herederos de Juan Donato, y Norte Aniceto Magdalena; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 175. Juan Pulgar.—Una parte de casa en la calle de la Mina; linda con Saturnino Bravo y Eugenio Gomez Gala; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 176. Eugenio Pulgar.—Parte de un huerto en Huerta-Cachuela; linda Saliente línea férrea del Norte, Mediodía arroyo de Navalengua, Poniente Eugenio Sanchez, Norte Roque Granizo; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Núm. 181. Regino Rodriguez.—Mitad de una casa calle del Viento, núm. 1; linda Saliente la calle, Mediodía Isidoro Gala, Poniente corrales, y Norte Gabina Fernandez; capitalizada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 182. Agustín Rozas.—Una casa calle Real, núm. 26; linda Saliente Petra Rozas, Mediodía calle Real, Poniente Pedro Montero, y Norte Isidoro Gala; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 185. D. Apolonio de Rozas.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase en la Mina; linda Saliente Agustín Rozas, Mediodía Julian Alvarez, Poniente otra del mismo deudor, y Norte Pablo Bustillos; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 190. Doña Celestina Santos.—Una casa en la calle de la Granadilla, núm. 19; linda Saliente Juan Salgado, Mediodía Mariano Santos, y Poniente la calle; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 194. Viuda y herederos de Francisco Sanz.—Una casa calle de San Roque, número 7; linda Saliente la calle, Mediodía y Poniente Casimiro Sanz, y Norte calle del Arcipreste; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 195. Eusebio San.—Una casa calle de San Roque, núm. 13; linda Saliente Mariano Garcia, Mediodía la calle, Poniente María Fernandez, y Norte Evaristo Martin; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 202. Angel Verde.—Una tierra en la Oliva, de cinco fanegas de tercera; linda Saliente Ramon Guillen, Mediodía Dionisio

Granizo, Poniente el mismo, y Norte Ramon Guillen; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 210. D. Julian Villegas.—Mitad de una casa calle Camino Ancho, núm. 18; linda Saliente el camino, Mediodía Andrea Alvarez, Poniente herederos de Roque Labradero, y Norte Tomás Calvo; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 211. Herederos de Vicente Verde.—Una tierra en el Cristo, de dos fanegas y seis celemines de tercera clase; linda Saliente Marcelino Bustillo, Mediodía Roque Granizo, Poniente camino de Pozuelo, Norte Julian Morales; capitalizada en 1.278 pesetas.

Núm. 220. D. Bernardo Bravo.—Una viña en el Plantío, de seis celemines de tierra de tercera clase; linda Saliente Roque Granizo, Mediodía Juan Montero, Poniente y Norte el Plantío; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Núm. 222. D. Matias Cano.—Una tierra en Majunquera, de dos fanegas de cuarta clase; linda Saliente tierra de Majunquera, procedente de la Iglesia, Mediodía Aniceto Magdalena, Poniente y Norte Pedro Labradero; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 232. Herederos de Tomás Guallarte.—Una tierra de dos fanegas de cuarta clase camino de la Venta; linda Saliente y Mediodía Manuel Rodriguez, Poniente Roque Granizo, y Norte camino de la Venta; capitalizada en 722 pesetas 33 céntimos.

Núm. 238. D. Antonio Lean.—Una tierra en la Mimbrera, de siete fanegas de cuarta; linda Saliente Pedro Labradero, Mediodía y Poniente Juan de Rozas, Norte el arroyo; capitalizada en 387 pesetas.

Núm. 249. D. Atanasio Martin.—Una tierra en la Mina, de una fanega de tercera clase; linda Saliente Laureano Martin, Mediodía Marcelino Bustillos, Poniente Ramon Osejo, y Norte Pedro Martin; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 250. D. Meliton Martin.—Una tierra en el camino de Pozuelo, de dos fanegas y seis celemines de cuarta; linda Mediodía el camino, Poniente Tomás Calvo, y Norte el arroyo; capitalizada en 415 pesetas 66 céntimos.

Núm. 256. Herederos de Paula Montero.—Una tierra de una fanega y seis celemines en la Grajera; linda Saliente Hipólito Labradero, Mediodía el arroyo, Poniente Juan Millan Gregorio, y Norte el camino de la Grajera; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 261. Doña Juana Ortiz.—Una tierra de doce fanegas de tercera en Picotejo; linda Saliente Aniceto Magdalena, Mediodía el camino, Poniente Pedro Labradero, y Norte barranco de la Fuente Nueva; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 262. Herederos de Francisco Plaza.—Una tierra de dos fanegas de tercera en Cuelga Perros; linda Saliente Sotero Morales, Mediodía Máximo Calvo, Poniente Marcelino Bustillos, y Norte la vereda; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 266. D. Calixto Retana.—Una viña de seis fanegas de segunda en el Carralero; linda Saliente Juan Rozas, Mediodía el camino de la Arboleda, Poniente Donato Gala, Norte Dionisio Granizo; capitalizada en 3.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 272. D. Antonio Salgado.—Una casa en la calle del Cristo, núm. 10; linda Saliente herederos de Gregorio Montero, Mediodía la calle, Poniente Manuel Alvarez, y Norte Laureano Martin; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 277. D. Lucas Vega.—Una tierra de diez fanegas de cuarta en Cabeza Malilla; linda Saliente Julian Labradero, Mediodía Rufino Bustillos, Poniente Leon Labradero, y Norte Lucía Magdalena; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 280. Capellanía de Cañizares.—Una tierra de una fanega y seis celemines en la Granadilla; linda Saliente Leoncio Calvo, Mediodía Vicente Gala, Poniente el camino, Norte Ricardo Millan; capitalizada en 250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Majadahonda a 11 de Marzo de 1882.—El Alcalde constitucional, Marcelino Bustillos.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Giorfo.

D. Marcelino Bustillos, Alcalde constitucional de Majadahonda.

Hago saber que por providencia del día

de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de industrial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo del año corriente, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciera la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Núm. 19 de órden. D. Apolonio de Rozas.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase al sitio llamado la Mina, que linda Saliente otra de Agustin de Rozas. Mediodía Julian Alvarez, Poniente otra tierra del mismo deudor, y Norte finca de Pablo Bustillo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 46. D. Pedro Diaz.—Una tercera parte de casa en esta poblacion, calle de la Iglesia, núm. 12; linda derecha la de Nicolás Millan, izquierda Tomás Tallon, y espalda finca de Isidoro Gala; capitalizada en 144 pesetas 50 céntimos.

Núm. 59. D. Ceferino Hernandez.—Un pajar en la calle de la Granadilla, que linda derecha casa del mismo deudor, izquierda la calle pública, espalda casa de Braulio Tallon; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 62. D. Tomás Alvarez Calvo.—Una tierra de tres fanegas de tercera clase en el arroyo del Arcipreste; capitalizada en 244 pesetas 50 céntimos.

Núm. 74. D. Benito Labrandero.—Una casa, calle de la Granadilla, núm. 31; derecha Policarpo Loranca, izquierda y espalda Martin Alvarez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 85. D. Francisco Montero Gil.—Una parte de casa en la plazuela de Juan Sanz, debe ser el núm. 2, y linda con los proindivisarios Juan y Ceferino Montero; capitalizada en 123 pesetas 50 céntimos.

Núm. 99. D. Juan Pulgar.—Una parte de casa en la calle de la Mina; linda con Saturnino Bravo y Eugenio Gomez Gala; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 94. D. Julian Alvarez Guillen.—Una huerta de tres fanegas al sitio llamado el Tejar, y linda Saliente y Mediodía con finca de Pedro Labrandero, Poniente el arroyo, y Norte el camino; capitalizada en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Majadahonda á 11 de Marzo de 1882.—El Alcalde constitucional, Marcelino Bustillos.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Giorfo.

Ayuntamientos.

Madrid.

Hállandose vacante por fallecimiento de que la desempeñaba la plaza de Secretario de esta Excm. Corporacion, dotada

con el sueldo anual de 12.025 pesetas, se anuncia al público que su provision se verificará en la forma que disponen los artículos 122 y 123 de la vigente ley municipal.

Los aspirantes á dicho destino dirigirán sus instancias documentadas á la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, donde se admitirán hasta las cinco de la tarde del día 20 del próximo mes de Abril.

Madrid 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde Presidente, José Abascal.

Anchuelo.

Los padrones parciales por contribucion territorial y de subsidio, como asimismo de inquilinatos, á quien toca contribuir por razon del impuesto equivalente á los de sal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oirán.

Anchuelo á 19 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Angel Fernandez.

Para proceder á las rectificaciones á que hubiere lugar de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1882 á 1883, se invita por el presente á los propietarios que hayan tenido alteracion en los productos de sus fincas, ó por el movimiento de la propiedad en venta, lo participen á esta Junta pericial por medio de relaciones juradas que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 de Abril, y cuyas relaciones se advierte han de estar ajustadas á lo preceptuado por la ley en este servicio.

Anchuelo á 20 de Marzo de 1882.—Angel Fernandez.

Aranjuez.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico, se hace saber por el presente á todos los propietarios de este término por inmuebles, cultivo y ganadería que hayan tenido variacion alguna en su riqueza, lo manifiesten en esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde la fecha del presente.

Aranjuez 18 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Joaquin Almansa.

Aravaca.

El proyecto de presupuesto municipal revisado para el segundo semestre del corriente ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 dias para que pueda ser examinado por cuantos se interesen, y presentar las observaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aravaca Marzo 23 de 1882.—El Alcalde, Joaquin Catarineu.

Arroyomolinos.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa en el próximo año económico de 1882 á 83, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado altas ó bajas en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones que la ley previene, acompañadas de las escrituras ó títulos de dominio, cuyo plazo terminará en 20 de Abril próximo.

Arroyomolinos 22 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Florencio Godino.

Bustarviejo.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1882-83, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten las oportunas relaciones juradas y el título de propiedad que acredite la traslacion de dominio en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Abril inmediato; en la inteligencia que sin dicho requisito y transcurrido referido término no serán

admitidas y les parará el perjuicio consiguiente.

Los Sres. Alcaldes de Miraflores, Guadalix, Navalafuente y Valdemanco se servirán dar la debida publicidad á este anuncio para conocimiento de sus vecinos que son terratenientes en este término.

Bustarviejo 22 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pedro Diaz.—El Secretario, Pedro Osete.

Fuencarral.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que servirá de base al reparto de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1882 á 83, todos los contribuyentes, tanto vecinos cuanto forasteros, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento que preside en el término de 15 dias, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones del alta y baja que hayan experimentado en su riqueza, acompañando á las mismas sus escrituras; transcurridos los cuales no se admitirá ninguna y sufrirán los morosos el perjuicio consiguiente.

Fuencarral 8 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Venancio Urrel.

Fuente el Saz.

El padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por término de 10 dias para oír reclamaciones de agravio; pasado su plazo no se admitirá ninguna y se remitirá á la superioridad.

Fuente el Saz 21 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Nicolás Gil.

La Acebeda.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, sin perjuicio de las disposiciones que se adopten por la superioridad, relativas al nuevo amillaramiento, ha acordado practicar el apéndice anual ordinario que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1882 á 83, y se previene á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria presenten las oportunas relaciones en la forma que está prevenido en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde que se halle inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

La Acebeda 22 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Los Molinos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse de la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año de 1882 á 83, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza respectiva presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa en el término de 30 dias la correspondiente relacion duplicada, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Molinos 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Bernabé Lopez.

Lozoya.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á formar el apéndice al amillaramiento para el año de 1882 á 83, es indispensable que los propietarios en este término municipal que hayan experimentado alteracion en su riqueza presenten en esta Alcaldía relaciones en papel competente ó reintegradas en su caso dentro del término de 30 dias.

Lozoya 16 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Manuel Aldunate.

Móstoles.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la del reparto de la contribucion de inmuebles correspondien-

te al próximo ejercicio, en tanto la superioridad no determine otra cosa, se advierte á los propietarios, colonos y ganaderos de este distrito que hayan experimentado alteracion en su riqueza, el deber en que se hallan de presentar relaciones que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, cuyas relaciones deberán llevar un sello móvil, segun está prevenido, además del documento justificativo de haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmision; sin cuyas precisas circunstancias serán desestimadas.

Móstoles 22 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Zacarías Rodriguez.

Nuevo Baztan.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para el año económico venidero en este distrito municipal, se avisa por el presente para que los vecinos del mismo y hacendados forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza amillurada presenten en esta Secretaría en el término de 30 dias las relaciones juradas prevenidas por la ley.

Nuevo Baztan 21 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pedro Peña.

Oteruelo del Valle.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza del mismo que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el repartimiento para el año de 1882 á 83, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros presenten sus relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza en este año en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oteruelo del Valle 22 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Manuel Callejo.

Patones.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1882 á 1883 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 dias para oír las reclamaciones que se presenten.

Patones 21 de Marzo de 1882.—El Alcalde.

Pinto.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde la fecha, el proyecto de presupuesto revisado para el año económico corriente y el ordinario para 1882-83, para oír reclamaciones.

Pinto 22 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Tomás Pareja.

Robledo de Chavela.

El proyecto de presupuesto municipal para el segundo semestre del corriente año económico se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 dias para que el que guste se entere de su contenido y haga las reclamaciones que juzgue oportunas.

Robledo de Chavela 23 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Tielmes.

El proyecto de presupuesto municipal para el segundo semestre del presente ejercicio se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que se puedan interponer las reclamaciones que se crean convenientes.

Tielmes 19 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

Valdetorres.

Para formar con acierto el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1882 á 83, se hace preciso que los contribuyentes que hayan te-

nido alteraciones en sus riquezas presenten las relaciones en esta Alcaldía en el término de 15 días con los títulos de propiedad, pues de lo contrario no serán admitidas las relaciones que no lleven dichos documentos.

Valdetorres 17 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Francisco de la Morena.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Cózzer y Gonzalez, Escribano de Cámara de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que en la competencia negativa suscitada entre los Juzgados de primera instancia de los distritos del Hospital y del Hospicio de esta Corte sobre conocimiento de la causa contra María Berenguer por estafa, se ha dictado el auto siguiente:

«Señores de Sala de lo criminal.—Sección segunda.—D. Manuel Vicente García.—D. Marcos Cubillo.—D. Fernando Donderis.—Resultando que en virtud de denuncia verbal hecha por Doña Manuela de Alba al Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte contra Doña María Berenguer, quejándose de que había entregado á esta dos pañuelos de Manila para que vendiese cada uno de ellos por el precio de 2.000 rs. y le entregara esta cantidad ó la devolviese dichos pañuelos, y que sin haber hecho lo uno ni lo otro la Berenguer, esta empeñara uno de ellos en la casa de préstamos, núm. 41, sita en la calle de Lavapiés, cuya papeleta presentó, se instruyeron por dicho Juez diligencias sumariales en averiguación de los hechos denunciados:

Resultando que despues de practicadas varias diligencias, el Juzgado del Hospital, por auto de 22 de Octubre del año último, se inhibió del conocimiento de la causa á favor del Juzgado del Hospicio, el que á su vez se inhibió á favor del primero, devolviéndole la misma en 30 de Diciembre siguiente, y que en 30 de Enero último el Juzgado del Hospital se ha declarado competente para conocer de dicha causa en cuanto al hecho cierto del empeño por María Berenguer, é incompetente respecto al otro hecho de la entrega de dos pañuelos por parte de Doña Manuela de Alba á aquella, mandando que se deduzca el correspondiente tanto de culpa para conocer del mismo, segun lo dispuesto en la segunda parte del artículo 97 de la compilación:

3.º Resultando que remitidos á esta sección, á la cual está asignado el Juzgado del Hospital, los correspondientes testimonios, y comunicados al Fiscal de S. M., ha emitido dictámen pidiendo que se resuelva esta competencia negativa en el sentido de que se declare, corresponde al Juzgado del Hospital el conocimiento de la causa, por cuanto dentro de la demarcación jurisdiccional del mismo se halla la calle de Lavapiés, que es donde se realizó el empeño de uno de los pañuelos:

1.º Considerando que limitada como debe serlo la resolución de la Sala á dirimir el conflicto surgido, sin que le sea permitido en esta ocasion, y con motivo del mismo, entrar en apreciaciones sobre si los hechos denunciados presentan caracteres de delito, cuáles sean los hechos que puedan en su caso presentar dicho carácter, y si deben separarse los unos de los otros hasta el punto de que constituyan diversidad de actos penales sujetos á la jurisdicción de Juzgados distintos, se hace preciso para dirimir la competencia actual atender principalmente al hecho en que están conformes los dos Juzgados, de haberse realizado el empeño de uno de los pañuelos en la casa de préstamos sita en la calle de Lavapiés, que corresponde al Juzgado del distrito del Hospital;

Se declara que el conocimiento de esta

causa, en el estado en que hoy se encuentra, corresponde al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, á quien se haga saber, así como al del distrito del Hospicio, esta resolución á los efectos oportunos, devolviéndose á aquel el testimonio remitido, y publicándose dicha resolución dentro del término de 15 días en los BOLETINES OFICIALES de las cinco provincias del territorio de esta Audiencia.

Los señores del margen lo mandaron en Madrid á 14 de Marzo de 1882.—Manuel Vicente García.—Marcos Cubillo.—Fernando Donderis.—Dr. Pedro Armengol y Cornet, Relator.—José Cózzer.»

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 18 de Marzo de 1872.—José Cózzer.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta como pertenecientes á la testamentaría del Excelentísimo Sr. D. Gregorio Lopez Mollinedo, las siguientes fincas y créditos:

1.º Una casa en la calle de Esparteros de esta Corte, núm. 9 moderno y 3 antiguo, tasada en la cantidad de 462.500 pesetas.

2.º Otra casa también en esta Corte, calle de la Magdalena, señalada con el número 8 moderno y 3 antiguo, tasada en 110.000 pesetas.

3.º Unos terrenos situados en la segunda zona de ensanche de esta capital, cerca de los paseos de la Castellana y del Obelisco, dentro del ángulo que forman ambos paseos, en el segundo cuartel hipotecario, de una superficie de 16.732 metros cuadrados y 68 decímetros, divididos en once lotes ó solares independientes unos de otros, tasados:

El señalado con el núm. 1.º, en 9.946 pesetas 70 céntimos.

El 2.º, en 25.468 pesetas 90 céntimos.

El 3.º, en 25.318 pesetas 90 céntimos.

El 4.º, en 12.980 pesetas 20 céntimos.

El 5.º, en 21.731 pesetas 40 céntimos.

El 6.º, en 25.260 pesetas 90 céntimos.

El 7.º, en 21.440 pesetas 60 céntimos.

El 8.º, en 30.208 pesetas.

El 9.º, en 13.483 pesetas 80 céntimos.

El 10, en 17.481 pesetas 90 céntimos.

El 11, en 28.640 pesetas 60 céntimos.

Y 4.º Cuatro créditos ó censos redimibles, impuestos sobre la casa y estados de Berwik y Alba.

El 1.º de 86.787 rs.

El 2.º de 78.155.

El 3.º de 78.154 rs. 33 céntimos.

Y el 4.º de 86.787 rs.; cuyo importe devenga un interes de 3 por 100 anual; habiéndose fijado como tipo de la subasta el de 50.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el 29 de Abril próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia del Congreso.

Los linderos, precio, cargas y demás detalles de las fincas, así como las condiciones á que se ha de ajustar la venta y requisitos previos para tomar parte y presentarse en licitación, constan del pliego, que así como los títulos, estarán de manifiesto desde hoy hasta el día que tenga lugar el acto, en la casa-habitación del actuario D. Antolin Valdés, calle de Pelayo, 2 y 4, segundo izquierda, todos los días no feriados desde las ocho hasta las doce de la mañana.

Madrid 24 de Marzo de 1882.—V.º B.º—El Sr. Juez, Mariano Fonseca.—El Escribano, Antolin Valdés. 81.

Hospital.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Tomás Martínez García, que manifestó vivir en la calle del Ferro-carril, número 5, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días

comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para la práctica de cierta diligencia en la querrela criminal seguida á instancia del mismo contra su esposa Petra Rubio y otro por adulterio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído de su derecho.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Universidad

Por auto fecha 24 de Enero último del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendado por el infrascrito Escribano, recaído en los ejecutivos seguidos por Don Francisco Palacios, como cesionario de D. José de la Morena, contra D. Luis Giron y Aragon sobre pago de pesetas, se han declarado nulos y de ningun valor y efecto los extractos de inscripción de 150 acciones del Banco de España pertenecientes á Doña Matilde, Doña Ana y Don Javier Federico Giron y Mendez, señaladas con los números 92.021 al 27 y 115.829 al 871 las de Doña Matilde; 115.872 al 921 las de Doña Ana María, y 74.677 al 716 y 190.682 al 691 las de D. Javier Federico; y en su virtud se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 24 de Marzo de 1882.—Donato Toledo. 77

Dirección general de Aduanas.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 4 de Febrero último, el día 26 de Abril próximo se celebrará subasta pública en este Centro directivo para contratar el servicio de impresión de las *Estadísticas generales del comercio de cabotaje de España*, correspondientes á los años naturales de 1879, 1880 y 1881.

El tipo máximo admisible es el de 28 pesetas por cada pliego de impresión de cuatro páginas, incluso el papel necesario para la tirada, que se fija en 500 ejemplares para cada una de las *Estadísticas* de los años mencionados, 420 de ellos en papel comun igual ó análogo al que se pondrá de manifiesto con el pliego de condiciones, y los 80 restantes en papel fino, de que también se exhibirá muestra.

Las proposiciones se admitirán desde la una á la una y media de la tarde de dicho día en pliegos cerrados, á las cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 365 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores públicos á los tipos que establecen las disposiciones legales vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposición, que con el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta oficina general todos los días no feriados.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten, y acompañar la cédula de vecindad por separado.

Madrid y Marzo 16 de 1882.—El Director general, S. S. Herrando.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 15 del actual para la contratación en pública subasta del suministro de víveres al presidio de Baleares, y de víveres, medicinas y utensilios para su enfermería por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Mayo próximo, se hace saber que la subasta relativa á dicho servicio tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, á las dos en puntada de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo, y con arreglo al pliego de condiciones que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace constar que el presidio de Baleares tiene hoy 271 plazas.

Madrid 18 de Marzo de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

Regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.

Con la autorización del Excmo. señor Director general del arma se sacan á

pública licitación el día 3 de Abril próximo, á las doce de su mañana, 33 caballos de desecho del expresado cuerpo, teniendo lugar el acto en el cuartel de la Montaña en esta Corte; en la inteligencia que serán adjudicados al mejor postor.

Madrid 26 de Marzo de 1882.—El Comandante Jefe del Detall, José Vazquez. 173

Escuadron Escuela de equitación.

Existiendo en el expresado ocho caballos de desecho que deberán enajenarse en pública subasta el día 16 del mes de Abril próximo, á la una de la tarde y en el cuartel de la Merced que ocupa el expresado en Alcalá de Henares, se anuncia al público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en dicha subasta.—El Comandante mayor, Eduardo Serrano y Dolz. 78

Escuadron Escuela de Herradores.

Debiendo venderse en pública licitación 14 caballos que de desecho tiene el precitado escuadron, se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en dicha venta puedan hacerlo el día 9 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en el cuartel de Mendigorría que ocupa el mismo en esta ciudad.

Alcalá de Henares 25 de Marzo de 1882.—El Jefe del Detall, Manuel Hidalgo. 79

Hospital general de Madrid.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputación provincial, se saca por tercera vez á pública licitación por Administración el suministro de leche de burras para el consumo de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta tanto que la citada Corporación apruebe nueva subasta; debiendo tener lugar dicha licitación el día 1.º de Abril próximo, á las cinco de su tarde, en la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, ante la Junta de Sres. Directores é Interventores de los referidos establecimientos, no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo, y reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposición si el precio no le conviniere.

Madrid 28 de Marzo de 1882.

Anuncio.

SANTA MARÍA MAGDALENA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 18 del reglamento de esta Sociedad y 21 de la ley de minas, se requiere por tercera y última vez y término de 15 días á los señores accionistas que se expresarán, para que abonen al Sr. Tesorero, Excmo. Sr. D. Federico Hoppe, que vive en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 28, piso segundo derecha, el dividendo núm. 5, á razón de 60 rs. por acción, y gastos de este y de los anteriores anuncios, á los señores siguientes:

D. Pedro Rubio de Torres, por el cuarto segundo y tercero de la acción número 111, cuarto primero de la 187 y cuarto primero de la 190; D. Estanislao Levaseur, por el cuarto segundo y tercero de la acción núm. 113; los señores herederos de D. Miguel Sanchez Rubio, por el cuarto cuarto de la acción número 121 y primero de la 122; Doña Juana Josefa Gomez, por el cuarto tercero de la acción núm. 126 y el cuarto cuarto de la misma; D. Manuel Gregorio Jimenez, por la acción núm. 138, cuarto primero de la 139, cuarto cuarto de la 174 y la 176.

También se requiere por primera vez por el mismo dividendo núm. 5 y término de 15 días á D. José de la Muela por el cuarto cuarto de la acción número 152 y primero de la 154; y la Sociedad «Colombo» de Génova por las 24 acciones, números 1 al 24.

Madrid 25 de Marzo de 1882.—El Presidente, José M. Pedrero. 172